

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

**2023/3725** *Régimen y retribuciones de los cargos con dedicación parcial.*

#### **Anuncio**

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023, en su punto sexto, ha acordado:

*Primero.* Determinar que los cargos de:

- Alcalde-Presidente.
- Concejales de Juventud, Festejos y Deporte.
- Concejales de Agricultura y Medio Ambiente.
- Concejales de Cultura, Turismo y Empresa.

Realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% el Sr. Alcalde-Presidente y al 25% el resto de Concejales.

*Segundo.* Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente y Concejales, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos desde el día del presente acuerdo, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 19.740 € (1.410 euros brutos al mes / 1.200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).
- El cargo de Concejales de Juventud, Festejos y Deporte, una retribución anual bruta de 4.900 € (350 euros brutos al mes / 300 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).
- El cargo de Concejales de Agricultura y Medio Ambiente, una retribución anual bruta de 3.500 € (250 euros brutos al mes / 200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

- El cargo de Concejal de Cultura, Turismo y Empresa, una retribución anual bruta de 3.500 € (250 euros brutos al mes / 200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

*Tercero.* Establecer que el cargo de Primer Teniente de Alcalde durante el mes de vacaciones del Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, por el importe equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda.

*Cuarto.* Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Higuera de Calatrava, 11 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.